

RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2021, DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE ATLETISMO.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, de la ORDEN de 9 de marzo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo, los requisitos de acceso y las pruebas de acceso específicas del título de Técnico Deportivo en Atletismo para la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica y de la Resolución de 24 de junio de 2020, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2020/2021 y, el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel,

RESUELVE:

PRIMERO. - Convocar las pruebas específicas para el acceso a las enseñanzas de **TÉCNICO DEPORTIVO** de la especialidad de **ATLETISMO**, que se celebrarán en el **IES FRANCÉS ARANDA** de Teruel.

SEGUNDO. - Las pruebas específicas se realizarán según lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden de 9 de marzo de 2015 (BOA 1/4/2015) y con arreglo al siguiente calendario:

a) Pruebas de carácter específico: **Día 24 de junio, jueves, 9:00h** en la entrada del IES Francés de Aranda.

Los participantes deberán aportar la equipación necesaria para el desarrollo de la práctica deportiva.

TERCERO. - La superación de estas pruebas específicas tendrá **una vigencia de 18 meses** contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

CUARTO. - Los aspirantes deberán abonar la **cantidad de 45 euros**, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la ORDEN ECD/499/2019, de 17 de abril, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2019/2020.

QUINTO. - La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Francés de Aranda, abierta en la entidad **IBERCAJA**:

ES 17-2085-5322-57-0330336535 en concepto de pago: **"Pruebas específicas de acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Atletismo."**

Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como **Anexo II**. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago. En el concepto, deberá figurar literalmente **"INSCRIPCIÓN PRUEBAS T.D. ATLETISMO"** más el nombre

y apellidos de la persona que se inscribe. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.

SEXTO. - Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
2. Fotocopia del DNI o pasaporte.
3. Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente. (Anexo II)
4. Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
5. Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba. (según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril-BOA 26/05/2017) (Anexo III)

SÉPTIMO. - El período de inscripción será **del 27 de Mayo al 9 de junio de 2021**, ambos inclusive. La publicación de las listas provisionales se hará el **10 de junio**, y el **16 de junio**, miércoles, será la publicación del listado definitivo.

OCTAVO. - En función de la evolución de la pandemia y las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias, las solicitudes se podrán presentar directamente en el IES Francés de Aranda, pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos previsto en el artículo 16.4 y la Disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Dadas las circunstancias actuales se admitirá la documentación exigida, previamente escaneada, al correo electrónico del instituto: secretaria@iesfrancesdearanda.es

En los casos en los que no sea posible esta presentación por correo electrónico se contactará telefónicamente con el centro para acordar otro procedimiento.

Este procedimiento no exime de presentar la documentación original el día de las pruebas.

NOVENO.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES Francés de Aranda hará pública en su tablón de anuncios la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles ante el propio Centro, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.

DÉCIMO. -El director del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y podrá incorporar a la comisión los asesores que se consideren precisos en función del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

UNDÉCIMO. - Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de realización de las mismas provistos del D.N.I. o pasaporte, originales, y de la documentación original.

DUODÉCIMO.- Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE 08/11/2007), quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.

DÉCIMOTERCERO.- El orden de realización de las pruebas vendrá marcado por la RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2021, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

-Celebrado dicho sorteo a las 13:00 horas del día 26 de febrero de 2021, en las dependencias del Instituto Aragonés de Administración Pública, su resultado ha sido el siguiente: **Letra "V"**.

DECIMOCUARTO.- Previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de la prueba.

DÉCIMOQUINTO.- En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la ORDEN de 9 de marzo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo, los requisitos de acceso y las pruebas de acceso específicas del título de Técnico Deportivo en Atletismo para la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Teruel, a 26 de Mayo del 2021

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL



Fdo.: Ángel Gabarda Macián

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA
PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: DEPORTES DE ATLETISMO

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: ATLETISMO

Nivel de la especialidad: _____

Datos personales del solicitante:

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
			Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- ☐ Solicitud de inscripción.
- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- ☐ Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.
- ☐ Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- ☐ Certificado de minusvalía (si procede).
- ☐ Condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento (si procede).

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL IES FRANCÉS DE ARANDA

ANEXO II

A favor de la cuenta restringida nº ES 17-2085-5322-57-0330336535 de IBERCAJA BANCO
a nombre del CENTRO: IES FRANCES DE ARANDA Localidad: TERUEL.

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D./Dña. _____

Prueba de acceso específica Técnico Dep. de Fútbol	45	Euros
Apertura expediente _____	_____	Euros
Bloque común completo _____	_____	Euros
Bloque complementario _____	_____	Euros
Módulos pendientes _____	_____	Euros

TOTAL LIQUIDACIÓN _____ 45 Euros

IMPORTE TOTAL A INGRESAR _____ 45 Euros

Importe del ingreso en letra CUARENTA Y CINCO Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso _____

_____, ____ de _____ de _____

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal

ANEXO III

**Modelo Declaración Responsable Alumnado (o Tutor legal, en caso de ser menor de edad)
indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización
de las pruebas de acceso**

1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE y – o tutor legal

Apellidos y nombre de representante legal:

N.I.F:

Nacionalidad:

Apellidos y nombre del solicitante:

N.I.F:

Nacionalidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ____/____/____

E-mail:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de atletismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso específicas.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA DECLARANTE o TUTOR LEGAL

Fdo.: _____

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de atletismo, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.